



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0018/03/25

Oficio N°: MICH/GA/04/1163/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 24 de marzo de 2025

SALOMON SALINAS GONZALEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 03 de Marzo de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/7863/2016 de fecha 21 de Diciembre de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
El Capulín, Hidalgo, D-16-034-CAP-005/16, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 33.067 Metros cúbicos	3	320	322	28974707	28974709
El Capulín, Hidalgo, D-16-034-CAP-005/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 42.987 Metros cúbicos	4	323	326	28974710	28974713
El Capulín, Hidalgo, D-16-034-CAP-005/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 231.468 Metros cúbicos	20	327	346	28974714	28974733
El Capulín, Hidalgo, D-16-034-CAP-005/16, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (), 1.982 Metros cúbicos	1	347	347	28974734	28974734
El Capulín, Hidalgo, D-16-034-CAP-005/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (), 4.047 Metros cúbicos	1	348	348	28974735	28974735
El Capulín, Hidalgo, D-16-034-CAP-005/16, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (), 0.923 Metros cúbicos	1	349	349	28974736	28974736
El Capulín, Hidalgo, D-16-034-CAP-005/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (), 1.015 Metros cúbicos	1	350	350	28974737	28974737

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. Tel.; www.gob.mx/semarnat

Handwritten signature and date: 07-04-2025





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0018/03/25

Oficio N°: MICH/GA/04/1163/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 24 de marzo de 2025

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

**EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.** C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán, - Ciudad.
C.c.p. Directora General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

CAGS/HM/AF/MLPNO



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. Tel:; www.gob.mx/semarnat

